UOC Nº 178 /22

Asunción, 04 de febrero de 2022.-

Señor
Abog. **PABLO SEITZ ORTIZ**, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Referencia: **Nota DNC Nº 670/2022 – ID.: 373244**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la **Nota de Observación DNC N° 670/2022**, correspondiente a la **Locación de Inmuebles Determinados - PAC N° 57/2019 "Alquileres para dependencias de la Corte Suprema de Justicia – Plurianual – Ad Referendum" , ID Nº 373.244.** Dicha nota expone lo siguiente:

1. Observamos que la fecha de emisión del CDP (19/01/2022) es anterior a la fecha del decreto reglamentario que aprueba la ley del PGN 2022 (25/01/2022). Solicitamos a la Convocante las aclaraciones pertinentes

Respuesta: Si bien el Decreto Reglamentario N° 6581/22, aún no fue publicado en la fecha mencionada, si ya estaba publicada Ley PGN N° 6873/2022 (05.01.22), por lo que la Dirección Financiera de nuestra institución, y conforme a lo dispuesto a la Circular N° 1 de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, de fecha 12/enero/2022, que dispone los criterios para la programación de los gastos prioritarios del mes de enero/2022 y posterior elaboración del Plan Financiero Institucional para el ejercicio 2022, por tanto, conforme al mismo, se solicitó el Plan Financiero Prioritario a fin de proseguir con los procesos licitatorios mas urgentes, por lo que se emitió el CDP N° 2/22 de fecha 19/01/22 para realizar las gestiones para la Renovación N° 3/22 de fecha 27/01/22

En vista de todo lo mencionado anteriormente, esta convocante cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley, por lo que se solicita la publicación en el SICP.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su acostumbrada atención, me despido atentamente,

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

UOC/DPED/cp

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

CIRCULAR DGP N° 1 /2022

PROGRAMACIÓN DE GASTOS PRIORITARIOS 2022

1. HABILITACIÓN DEL MODULO DEL PLAN FINANCIERO

Los OEE deberán presentar a la DGIC la nómina de usuarios a ser habilitados para la carga de los Gastos prioritarios (Enero) y su posterior programación a los demás meses (Plan Financiero anual).
Atención al Usuario- DGIC – MH
Tel: 493.981 - 491.186; atencionalusuario@hacienda.gov.py

2. CARGA DE GASTOS PRIORITARIOS

- Para el mes de enero los OEE deberán priorizar la carga de gastos en concepto de salarios, pensiones, jubilaciones y otros gastos misionales según la naturaleza de cada entidad, así como también la deuda pública.

- Para el caso de las Entidades que reciben transferencias de la Tesorería General, deberán solicitar la asignación de plan de caja a la Dirección General del Tesoro Público.

- Los OEE, deberán cargar los gastos vinculados a los salarios teniendo en cuenta el inicio y duración (objetos de gastos 111, 112, 113, 161 y 162).

- Los montos de gastos prioritarios deberán estar contemplados en el plan financiero general a ser aprobado por decreto.

- Son considerados Gastos prioritarios todo lo programado en el módulo, hasta tanto se publique el Decreto de Plan Financiero.

- Para la programación:

    - De ingresos: deberán informar por correo electrónico al correo institucional de la DGP (dgp@hacienda.gov.py), con copia a los jefes de Dpto. Sectoriales y del Dpto. de Ingresos. El Dpto. de Ingresos procederá a la previsión de los montos consignados de las entidades en el SIPP-SIAF.

    - De las transferencias Consolidables: los OEE que reciben transferencias, deberán informar por correo electrónico al correo institucional de la DGP (dgp@hacienda.gov.py), con copia a los jefes de Dptos. Sectoriales. El Dpto. Sectorial correspondiente procederá a la previsión de los montos consignados de las entidades de la Administración Central en el SIPP- SIAF.

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

Asunción, 12 de enero de 2022.